

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8966 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario Voluntario n.º 729/2012, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de 2013 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de La Colina de Campolivar, S.L., en liquidación con domicilio en calle Juan Martorell, n.º 1-19, de Valencia, y CIF n.º B97379853, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7607, Libro 4907, Folio 31, Hoja V-92562.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D.ª M.ª Esperanza Dura Pérez con domicilio en la Gran Vía Marqués del Turia, n.º 69, 1.º, 4.ª, de Valencia 46005, y correo electrónico edura@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 6 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130010531-1